



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –R.C.C. Y R.C.E.
DEMANDANTE	EDGAR ANTONIO CARDONA
DEMANDADA	COOMEVA EPS Y OTROS
RADICADO	2022-00049
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, esto es, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACION, llamó en garantía a ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., y que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACION a ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.

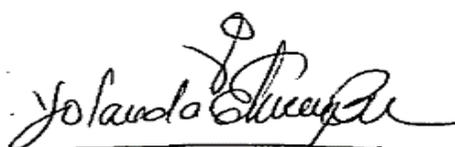
SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese al llamado en garantía de forma PERSONAL, del presente proveído.

Para el efecto, se dispone la notificación en los términos descritos en los artículos 290-293 del mismo texto legal y en consonancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, advirtiendo que se entenderá surtida dos (02) días después de su recepción.

Para lo anterior se dispone del término de 6 meses, so pena de tenerse por ineficaz el llamamiento (art.66 CG del P.)-.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

LA JUEZ

L.M.

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono 2328525 ext.
2009

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0141b18037e8c2500cc99e1be5370c747b8535378563717ce3ffe2b43d45e95b**

Documento generado en 15/12/2023 12:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>